fax + 34 610 768 818
info@business-yachtclub.com

Contrato de socio

Nombre: DNI/NIE:

Direccion: No. Piso Ciudad: Codigo Postal:

email: Movil:

☐ **Socio Navegación** - Cuota mensual mínimo: 35,00 € - por 12 meses

☐ **Socio Charter** - Cuota mensual mínimo: 35,00 € - por 12 meses

Condiciones Generales

1. Todos los socios tienen que pagar una matricula única de inscripción: 190,00 €.
2. Entiendo que mi cuenta bancaria va ser debitado con el mínimo consumo de 35,00 € o según las actividades de cada mes por 12 meses consecutivos.
3. El número de socios es limitado y Business Yachtclub se reserva el derecho de admisión.
4. Business Yachtclub no se hace responsable de los objetos de valor o propiedad de los clientes
5. Todos los precios son con IVA incluida.
6. Entiendo que Business Yachtclub tiene el derecho de alterar las tarifas de los precios en cualquier momento y las otras condiciones de este contrato se mantendrán vigentes.
7. Solo una reserva por socio puede estar en vigor en todos momentos.

Condiciones adicionales para los socios Charter

1. La licencia de navegación (PNB-Patrón para navegación básica) o equivalente es indispensable para alquilar los barcos J/80. Para alquilar barcos de más de 8 metros se requiere la licencia PER (Patrón de embarcaciones de recreo) o equivalente.
2. El socio Charter tendrá que llevar el Deposito de garantía (reembolsable): 600,00 € - Forma de pago: Effectivo o transferencia bancaria antes de la primera salida con el barco.
3. Un patrón del Business Yachtclub saldrá la primera vez para verificar la capacidad de manobriar el barco de parte del socio Charter.
4. El número máximo permitido a bordo es de 6 personas. El uso es limitado al uso privado.
5. La responsabilidad es del socio Charter que tiene que determinar si es capaz de gestionar el barco en tal día con las condiciones de tiempo de ese día.
6. Debido a las restricciones de póliza de seguro la participación en regatas oficiales no está permitido.
7. El socio Charter es siempre responsable de la seguridad de la tripulación.
8. Business Yachtclub puede solamente emitir directrices para habilidades de navegación y en consecuencia no puede ser responsable del comportamiento y/o capacidades de cualquier patrón o tripulación.
9. El socio Charter debe estar familiarizado con el área de navegación en Barcelona y tiene capacidades adecuadas para leer mapas.
10. El socio Charter seguirá las directrices de Business Yachtclub para las salidas y regresos. Se aplicarán penalizaciones por regresar tarde.
11. El socio Charter o entiende que ha examinado el equipo de la embarcación antes de tomar posesión de el y que se encuentra en buenas condiciones exceptuando el desgaste normal debido a su uso y de indemnizar a Business Yachtclub de cualquier daño o perdida en los barcos y de los gastos que supondrá reparar dicho daño o reemplazar el equipo faltante o dañado. Cualquier daño a la embarcación o perdida del equipo será primero cubierto con el deposito de garantía y si no fuera suficiente con dicha suma también con la diferencia hasta que la perdida esté cubierta totalmente.
12. Gastos corrientes: el socio Charter confirma de pagar o compensar Business Yachtclub de los gastos corrientes durante cada salida, incluyendo gasolina.
13. Mantenimiento: el socio Charter tiene que completar una hoja de mantenimiento/inventario en el barco antes y después de cada uso. Esto facilita las reparaciones y el mantenimiento de los barcos. El barco necesita limpieza después de cada uso.
14. Bajo no circunstancias el carné de socio se puede transferir a otra persona. Se harán devoluciones solo si un socio se muda, es herido, o en otra situación negociable.
15. El socio Charter acepta que en caso de un accidente el/ella reportará a Business Yachtclub la naturaleza del accidente y las personas involucradas en cuanto posible.
16. El socio Charter acepta de pagar en caso de necesidad la asistencia de emergencia de Business Yachtlcub en el evento de cualquier problema que necesite de ella con cargos a ser determinados por Business Yachtclub. Los socios además aceptan de pagar la asistencia de un remolcador comercial o del puerto en caso que este fuera requerido.
17. El socio Charter entiende que Business Yachtclub no autoriza el consumo de bebidas alcohólicas o drogas abordo ni la de cualquier otro tripulante de la embarcación.

Business Yachtclub puede terminar este contrato sin previa notificación si un socio:

- Mal uso de la embarcación o de su equipo.
- No sigue las normas de seguridad de navegación requeridas
- Hace uso de bebidas alcohólicas o drogas
- No cumple con los pagos requeridos
- Otras razones que alteren el uso apropiado de las embarcaciones

De conformidad con lo establecido de la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos de carácter personal se incorporan a un fichero informatizado para uso exclusive de este club. El firmante declara que son ciertos los datos consignados en este documento, quedando enterado de que la falsedad u omisión de los mismos podrá suponer la nulidad de la inscripción.

El abajo firmante declara recibir, conocer y aceptar este reglamento interno.

Fecha: Firma:

Forma de pago: ***Orden de Domiciliación Ruego debitar mi cuenta bancaria hasta aviso de lo contrario a favor de*** **Venturis Group & Business Network sl. NIF: B6346878**

Titular de cuenta:

Numero de cuenta: ☐☐☐☐-☐☐☐☐-☐☐-☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Entidad Oficina D.C. Numero de cuenta

Date: Firma: